



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

#### **Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles**

El pleno de este municipio, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 67, de fecha 22 de marzo de 2016), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y a tal efecto se hace público el texto modificado de la Ordenanza Fiscal, que se inserta.

#### **Artículo 2:**

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6 por 100.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,3 por 100.

La Puebla de Montalbán 2 de mayo de 2016.- La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.- 2914